



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27148

30/10/2020

68491

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta el régimen competencial de un sector tan amplio como el del transporte, desde el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se ha trabajado y se sigue trabajando en continua coordinación con otros Ministerios y Administraciones Públicas, tanto europeas e internacionales como de ámbito nacional, autonómico y local, así como con asociaciones y empresas del sector transporte.

En ese sentido cabe recordar que la competencia en la gestión del transporte público urbano y metropolitano recae principalmente en estas administraciones públicas territoriales. Por otro lado, se indica que las competencias en la vigilancia y control efectivo de las condiciones establecidas en la normativa asociada a la declaración del estado de alarma recaerían en otros organismos, como los operadores de transporte y gestores de infraestructuras.

Un tipo de medidas muy importantes lideradas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) son las dirigidas al restablecimiento de la confianza del viajero en la seguridad de los distintos modos de transporte. El transporte público es un medio seguro, que está adoptando medidas eficaces para proteger la salud de las personas usuarias. En este sentido, se destacan las siguientes iniciativas a este respecto adoptadas desde el MITMA para garantizar la seguridad de los usuarios del transporte en todos sus modos (aéreo, marítimo y terrestre).



En transporte terrestre, desde el MITMA se impulsó con decisión la iniciativa para elaborar, en colaboración con las Comunidades Autónomas (CCAA):

- La “Guía y recomendaciones desescalada en transporte urbano y metropolitano” que sirve de ayuda a las administraciones competentes en materia de transporte de forma que pueden aplicarla en mayor o menor medida en función de sus circunstancias y necesidades, y que se centra en tres grandes ejes: gestión de la demanda, gestión de la oferta y medidas de seguridad.
- Las “Recomendaciones para el uso del transporte público durante la situación de emergencia creada por el COVID-19” que han servido de base para la campaña de comunicación que se ha llevado a cabo en el Ministerio.
- El “Protocolo de limpieza y desinfección para el transporte público de viajeros por carretera”, documento elaborado por la Dirección General de Transporte Terrestre y la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación con la participación de las Direcciones de Transporte de las Comunidades Autónomas y del Departamento de Viajeros del Comité Nacional de Transporte por Carretera, y que tiene por objeto servir de guía de referencia sobre las medidas a contemplar por las empresas prestatarias de los servicios de transporte público de viajeros por carretera en relación con la limpieza y desinfección del material móvil y de las instalaciones asociadas, con motivo de la alerta sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV-2. El Protocolo aborda aspectos relacionados con los productos de limpieza y desinfección, el procedimiento para la aplicación de solución desinfectante, las medidas a seguir por el personal de limpieza, o la limpieza de vehículos y estaciones
- Y todo ello sin olvidar las medidas adoptadas por RENFE y ADIF centradas en el transporte ferroviario, donde han implantado medidas de control de aforos, reorganización de itinerarios y refuerzo de personal, tanto en el ámbito de la propia estación como en los trenes, medidas encaminadas a garantizar la seguridad y evitar posibles aglomeraciones de usuarios, así como a actuar con la mayor celeridad en caso de producirse éstas.

Por otro lado, y más allá de la lucha contra los efectos provocados por el COVID-19, desde este Ministerio se desarrollan ambiciosas iniciativas para reforzar y fomentar el transporte público, como columna vertebral del sistema de transporte y de movilidad.

RENFE cuenta con diversos protocolos y procedimientos para garantizar la seguridad de los viajeros en el actual escenario de pandemia, entre los que destacan un





Plan de contingencia en los servicios comerciales sobre medidas para la prevención del COVID-19 y la prestación del servicio a bordo, una instrucción sobre limpieza y desinfección en estos servicios y un procedimiento específico de actuación frente a posibles casos de personas afectadas por infección de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Los protocolos establecidos para los servicios AVANT obtuvieron el pasado mes de octubre la certificación de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) frente al COVID-19 para el transporte de viajeros. Esta certificación se suma a la conseguida en junio por los servicios comerciales de RENFE, que recientemente superaron la primera auditoría de seguimiento.

Estas certificaciones corroboran que RENFE reúne los más exigentes estándares de seguridad en todos los momentos en los que un pasajero entra en contacto con los servicios de la compañía, antes, durante y después de su viaje. Y, a su vez, suponen un aval a las medidas de prevención contempladas en el conjunto de procesos y condiciones de los servicios: en el acceso, embarque y desembarque de los trenes, la distribución de los pasajeros, el uso obligatorio de la mascarilla, el reparto de toallitas higienizantes, los procedimientos de limpieza y desinfección reforzada en el interior de los trenes o la difusión de mensajes sobre las medidas de prevención.

La certificación de los protocolos AntiCovid-19 por parte de AENOR se enmarca en el programa Objetivo Tren Seguro diseñado por RENFE para garantizar que sus servicios son operados con las mayores garantías higiénico-sanitarias, cuya finalidad es ofrecer a los viajeros la máxima confianza a la hora de viajar y recuperar así sus hábitos de movilidad en el transporte ferroviario. En estos momentos, la compañía continúa trabajando para que el aval de esta entidad auditora se extienda a la totalidad de los servicios.

Asimismo, se informa que RENFE ha seguido utilizando para la ocupación de los servicios, las condiciones que se establecieron para los distintos modos de transporte público en la Fase III del proceso de desescalada, durante la vigencia del estado de alarma, a través de la Orden SND/507/2020, de 6 de junio.

Adicionalmente, RENFE ha puesto en marcha un nuevo algoritmo para que la adjudicación de las plazas durante el proceso de venta se realice de modo que estas estén distanciadas, siempre que la ocupación del tren lo permita. A la hora de realizar una compra, el sistema tiene en cuenta el estado de ocupación de las plazas cercanas, alojando a los viajeros/as de manera alterna, excepto cuando se compren varios billetes en una operación.

Por último, se informa que, si fuera necesario, el personal a bordo de los trenes puede ofrecer a los viajeros ser reubicados en otros coches con menor ocupación.



Madrid, 15 de enero de 2021